

INFORMACIÓ MUNICIPAL.

Fotocòpia de la resposta de l'Ajuntament de Caldes al Brollador

CONTESTACION DEL CUESTIONARIO QUE PRESENTA LA REVISTA LOCAL "EL BROLLADOR"

1.- RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS MUNICIPALES.-

El importe de las contribuciones impuestas por el Estado y que recauda el Sr. Recaudador de Sta. Coloma de Farnés, revierten en un NOVENTA por ciento de su importe a las arcas Municipales. De dichas contribuciones, se ignora la cantidad exacta recaudada, ya que Hacienda no liquida la totalidad de los ingresos hasta el primer trimestre del año siguiente.

En cuanto a los arbitrios Municipales, recaudados por los funcionarios de este Ayuntamiento, revierten en su totalidad a las arcas Municipales. Las cantidades a satisfacer por los contribuyentes se aplican de acuerdo con las Ordenanzas Municipales aprobadas.

En este ejercicio se han recaudado, hasta la fecha, las siguientes cantidades:

Recogida de basuras	665.140'- ptas.
Alcantarillado	436.221'- "
Fachadas en mal estado	32.590'- "
Escaparates	4.350'- "
Publicidad	11.130'- "
Voladizos	26.130'- "
Badenes y entrada carruajes edificio. Part.	24.750'- "
Impuesto Municipal de Circulación	1.540.000'- "

2.- PRESUPUESTO 1.978.-

El Presupuesto Ordinario para el año 1.978 todavía no se ha confeccionado. Hasta la fecha es totalmente imposible tener una idea de las cantidades que podrán consignarse en cada una de las partidas, así como el importe del citado Presupuesto, por cuanto aún no se han recibido las instrucciones para la confección del mismo. Como dato e tener en cuenta, el presupuesto del año actual (1.977) fue aprobado por la Superioridad el día 22 de Julio de 1.977, siendo esta población una de las primeras de la provincia en tenerlo aprobado.

3.- ESTADO DE LOS RECURSOS FALLADOS POR EL SUPREMO.-

Se está a la espera de la contestación de la Sección de Minas del Ministerio de Industria, a la cual se le solicitó información sobre el estado actual de sentencia dictada por el Tribunal Supremo. (Se adjunta fotocopia)

4.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Actualmente se conceden ajustándose a las normas establecidas y con criterio amplio, sin perjuicio de terceros. Anualmente se vienen a conceder unos DOSCIENTOS permisos o Licencias Municipales de Obras.

Referente a la situación del taller del Sr. Balliu, el expediente de Licencia de Obras sigue su curso normal y está pendiente de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Gerona.

5.- URBANIZACIONES.-

Las Urbanizaciones han pagado hasta la fecha las Licencias de aperturas de viales y las que están debidamente aprobadas por Urbanismo, las Licencias de Obras solicitadas por los parcelistas para la construcción de viviendas, vallas, etc. Se ignoran las cantidades que falta cobrar, ya que esto depende de las solicitudes de Licencias de construcción que se puedan pedir, así como de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de las Urbanizaciones que están pendientes de este trámite. De momento, no está previsto conceder Licencia Municipal a ninguna otra Urbanización, de conformidad con las Normas Complementarias y Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Junio de 1.976.

6.- APARCAMENTOS.-

En el Plan General de Ordenación Urbana de Caldas de Malavella figura una Zona de Aparcamiento en la Zona de Balneario de S.A. Vicay Catalán, cuyo emplazamiento fue variado con motivo del expediente de Reordenación del Plan General en Zona Balneario, el cual fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura el 26 de Noviembre de 1.973 y publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de 13 de Diciembre de 1.973 (núm. 151).